



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 5 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1302786, que contiene el Memorando N° 796-2019-DIRESA-RS-CY-DE- con fecha 5 de noviembre del 2019, el Director Ejecutivo, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2019- DIRESA-L-RS-CY-OA-DE y, a partir de la fecha encargar las funciones de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima a la Licenciada en Enfermería Filomena Olga Cárdenas Aroni; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2019- DIRESA-L-RS-CY-OA-DE y, a partir de la fecha encargar las funciones de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima a la Licenciada en Enfermería Filomena Olga Cárdenas Aroni;

Que, con Resolución Directoral N° 188-2019-DIRESA L-RS-CY-OA-DE-con fecha 12 de julio del 2019, se le encargó las funciones de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al C.D. Julio Cesar Bruno Luyo;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios.

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa;

Que, el Artículo 82° del cuerpo legal señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 3.6 Clases de Encargos del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP, Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP señala que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 5 de Noviembre del 2019

uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete -Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 188-2019-DIRESA L-RS-CY-OA-DE con fecha 12 de julio del 2019, se le encargó las funciones de la de la Oficina de Inteligencia Sanitaria al C.D. Julio Cesar Bruno Luyo, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir de la fecha la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Licenciada en Enfermería **FILOMENA OLGA CARDENAS ARONI**, deseándose éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOJOSA AZUAGALLA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 23018

AAHA/AMLD
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Oficina de Salud Integral
() Unidad de Recursos Humanos
() Área de Legal
() Interesado
() Portal Institucional
() Archivo